



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 47-605-40-89-001-2023-00079
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado del dte : ANA LILIA PEREZ SANCHEZ
Demandado : SANDRA PATRICIA BOLAÑO MATUTE
Asunto : INADMITE DEMANDA Y ORDENA SUBSANAR

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado el análisis preliminar de rigor sobre la demanda, con respecto al pagaré No. 016606110000633, en el hecho CUARTO, se expresa que la obligación se encuentra vencida desde la cuota 35, desde el 28/02/2023, posteriormente en el hecho SEPTIMO, expresan que la obligación se encuentra vencida desde el 15/08/2023, y en las pretensiones solicitan con respecto a ese mismo pagaré, el valor de intereses moratorios del 01/03/2023 al 15/08/2023.

Con respecto al pagaré NO. 016606100012854, en el hecho DECIMO PRIMERO, se expresa que la obligación se encuentra vencida desde la cuota 1, desde el 30/11/2022, posteriormente en el hecho DECIMO CUARTO, expresan que la obligación se encuentra vencida desde el 15/08/2023, y en las pretensiones solicitan con respecto a ese mismo pagaré, el valor de intereses moratorios del 01/12/2022 al 16/08/2023.

Así, no son claras las fechas de los hechos y las pretensiones para este Despacho.

Por lo anterior, se le solicita al demandante aclarar las fechas en los hechos y pretensiones.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la Doctora, ANA LILIA PEREZ SANCHEZ, identificada con Cédula de ciudadanía No. 57.271.395 y T.P. No. 159237 expedida por el C.S. de la J., como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos y para los efectos previstos en la ley y en el mencionado documento.

SEGUNDO: INADMITIR la demanda ejecutiva de la referencia, por las razones dadas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: CONCEDER al ejecutante el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane y/o aclare las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008234c2742fb03fe37d21a1a90603d7c5325a21cb75ba042ee6c3b79d5ed124**

Documento generado en 05/10/2023 02:07:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**